



NIT. 800.123.949-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LISTAS DE RESULTADOS DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DEL META

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa comercial Lotería del Meta requiere garantizar la comunicación de los resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, así como la difusión de campañas contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales, garantizando que nuestros canales de venta cuenten con un documento adicional que puedan exhibir a los compradores que consulten el resultado, para que obre como prueba material de cada sorteo.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta la obligación de garantizar el cumplimiento al principio de transparencia, en la operación del monopolio de arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar y la gestión pública, aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen para la Lotería del Meta, en este caso el reglamento de contratación de la Lotería del Meta ley, suscribiendo contrato de prestación del servicio para la impresión, suministro y distribución de listas de resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta y la impresión de textos de campanas contra la comercialización ilegal de juegos de suerte y azar, el cual permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada, siendo ésta la descripción del objeto a contratar.

La Gerencia de la Lotería del Meta, debe contratar con sujeción a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 16 del reglamento interno de contratación, la prestación del servicio por el término de mínimo 26 sorteos a realizarse a partir del sorteo 3097 que se llevará a cabo el día 6 de julio de 2022 y hasta el sorteo 3122 que se realizara el día 28 de diciembre de 2022 y la entrega de listas se verificará a partir del día 7 de julio de 2022.

El artículo 3 de la Ley 643 preceptúa:

Artículo 3. Principios que rigen la explotación, organización, administración, operación, fiscalización y control de los juegos de suerte y azar. La gestión de juegos de suerte y azar se realizara de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

b) Transparencia. El ejercicio de la facultad monopolística se orientará a garantizar que la operación de los juegos de suerte y azar, este exenta de fraudes, vicios o intervenciones tendientes a alterar la probabilidad de acertar, o sustraerla del azar.

(...)"

La publicidad, en este caso de los resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, es considerada uno de los factores que garantizan el principio de transparencia para dar a conocer a nuestros ganadores, con fidelidad los resultados, especialmente a través de los canales de venta, lo cual sirve de complemento a la información suministrada la noche del

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

sorteo con la transmisión televisiva y la publicación en el portal web. y redes sociales de estos resultados.

Igualmente, el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010 señala:

Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador.

(...)

Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley.

El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal. La Lotería de la Cruz Roja Colombiana transferirá a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana los recursos de los premios en poder del público, no cobrados.

(...)"

Fundamentados en las citadas disposiciones, se identifican dos obligaciones, la primera de ellas, imprimir, suministrar y distribuir los resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta y la segunda, realizar campañas publicitarias y emprender acciones contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales.

Las anteriores obligaciones acatando el principio de economía en la gestión pública, podrán realizarse conjuntamente, celebrando un contrato en el cual la prestación a cargo del contratista integre los dos aspectos, previa aplicación de las etapas contractuales consagradas en el reglamento de contratación de la Lotería del Meta.

Ante tal situación se requirió por parte de la Gerencia cotización del servicio a efectos de adoptar las decisiones a que haya lugar y con las cuales se cumpla lo exigido en la ley. Cotizó el servicio al productor actual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO : Impresión, suministro y distribución de Listas de Resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, durante el periodo establecido en el presente contrato y/o hasta el agotamiento del presupuesto que respalda la ejecución del presente contrato e igualmente en cada lista de resultados se imprimirá un texto de las campañas contra la venta de juegos de suerte y azar ilegales, según instrucciones de la LOTERIA.

OTROS REQUERIMIENTOS:

Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

Prestar el servicio de acuerdo con los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.

Emplear para la prestación del servicio, personal entrenado y calificado.

Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad solicitará mensualmente previo a la cancelación del servicio, al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Lotería del Meta. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la LOTERIA DEL META, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de las Listas de Resultados son las siguientes:

1. CANTIDAD DE LISTAS DE RESULTADOS A IMPRIMIR Y DISTRIBUIR POR SORTEO: La Cantidad de Lista de Resultados a imprimir y distribuir durante la vigencia del contrato, será mínimo de CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL (468.000) listas y por sorteo, inicialmente será mínimo de DIECIOCHO MIL (18.000).

2. DIMENSIONES DE LA LISTA DE RESULTADOS.- La Lista de Resultados tendrá un tamaño de 16.5 cm x 23 cm; además imprimirá en el anverso de cada volante, el logo institucional de la Lotería del Meta y la Lista de resultados correspondiente a cada sorteo, acompañado de mensajes y textos alusivos a las campañas emprendidas contra los juegos de suerte y azar ilegales, además deberá ir impreso el siguiente texto ESTOS RESULTADOS TIENEN CARÁCTER INFORMATIVO, SIENDO EL ACTA FIRMADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA UNICA QUE DA FÉ DE LOS RESULTADOS.

3. TIPO DE PAPEL.- El papel que se utilizará en la impresión de las listas de resultados será Papel periódico de cuarenta y ocho punto ocho (48.8) gramos.

4. IMPRESIÓN.- Todos los volante y/o Listas de Resultados deben imprimirse a 1 tinta por ambas caras, semanalmente el color de la tinta debe ser diferente.

5. SORTEOS A IMPRIMIR.- Comprende los sorteos que realizará la Lotería del Meta durante el periodo comprendido entre el día seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022) y el día

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022) según calendario de sorteos adoptado por la Loteia del Meta para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO : aproximadamente seis (6) meses.

LUGAR DE PRESTACIÓN : Territorio Nacional.

FORMA DE PAGO : El valor del contrato que se llegare a celebrar será pagado en contados mensuales, previo agotamiento de los trámites administrativos y financieros correspondientes.

TIPO DE CONTRATO : Prestación de Servicios.

ESTUDIO E IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato corresponde al SECTOR TERCIARIO o SECTOR DE SERVICIOS.

En este hallamos aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ejemplo de estos son el comercio, representada por: restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, el Gobierno. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la conformación del PIB del país.

3.- FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Reglamento Interno de Contratación de la Lotería del Meta, se aplicará la modalidad prevista en el artículo 16 de la Resolución 0486 del 4 de diciembre de 2008 que reza:

"ARTÍCULO 16. CONTRATACION DIRECTA: Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a 300 SMMLV o cuando se trate de contratos que se relacionen o que tengan que ver con el desarrollo misional de la LOTERIA DEL META, se efectuará un número plural de invitaciones a presentar propuestas, adelantando el siguiente procedimiento:

(...)

PARÁGRAFO: Cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no supere los 100 SMMLV, se podrá cursar una sola invitación verbal o escrita por parte de la Gerencia de la LOTERIA DEL META, quien una vez evalúe la idoneidad y conveniencia de la propuesta presentada por escrito, procederá a remitir los documentos soportes para la elaboración del respectivo contrato.

La LOTERIA DEL META podrá también contratar directamente y sin consideración a cuantía, en los siguientes casos:

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

Trabajos o servicios que solo pueden encomendarse a determinada persona o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.

Comodato.

Contratos o convenios ínter administrativos.

Compra o permuta de bienes inmuebles y muebles.

Arrendamiento de inmuebles.

Prestación de servicios de salud.

Operaciones de crédito público o asimiladas, para el manejo de la deuda y conexas.

Contratos de asociación y de colaboración empresarial.

Desarrollo de actividades científicas o tecnológicas de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Convenios para la realización de pasantías.

Compra de energía eléctrica.

Intermediarios de seguros y contratación de programas de seguros o pólizas.

Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso.”.

Así mismo, en aplicación de las normas presupuestales y las disposiciones legales que determinan los procedimientos se tiene que para el caso de la Lotería del Meta se debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 12 de la ley 1393 de 2010, es decir, los principios que rigen la explotación del monopolio y la realización de campañas contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales.

4.- DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD (PRE-DISEÑO)

Objetivo principal:

Contratar la impresión, suministro y distribución de las listas de resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta.

Objetivos específicos:

Contar con personal entrenado y calificado, para la prestación de un servicio de óptimo.

Reforzar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en la realización de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta.

Incrementar el grado de satisfacción de nuestros clientes al poder observar los resultados de la Lotería del Meta de manera directa desde su casa.

Publicar mensajes dentro del marco de campañas contra el comercio de juegos de suerte y azar ilegales.

Garantizar la generación de rentas para el sector de la salud a través de la publicación de campañas a bajo costo a través de un medio impreso a nivel nacional.

Especificaciones técnicas:

De acuerdo con estudios técnicos (que incluyen promedio mensual de servicio entre otros) y de mercado (revisión de precios de otras loterías por el mismo servicio), realizados por la

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

Gerencia, se debe contratar la prestación del servicio de impresión, suministro y distribución de listas de resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta y la difusión de campañas contra el juego ilegal.

4.- SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LAS DISPOSICIONES TECNICAS INDICADAS Y NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NECESIDAD.

COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con lo establecido en el plan de compras y el promedio de recursos invertidos por este concepto en años anteriores y en la presente vigencia fiscal, el valor del contrato resultante del proceso de selección asciende aproximadamente a TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$31.744.440) incluido el IVA los cuales han sido incluidos dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2022. El valor estimado de cada periodo de facturación estará determinado por el número de listas de resultados entregadas.

El valor del contrato se imputará con cargo al código presupuestal 2.4.5.02.08.009.02.

5.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la Gerencia de la Lotería del Meta realizará la solicitud de cotización a una (1) o varias personas con experiencia en el sector, será competencia de este despacho elegir aquella que se ajuste a los requerimientos técnicos, jurídicos, presupuestales señalados en el presente documento y de la cual pueda probarse su idoneidad.

EXPERIENCIA

En este punto se verificará que le CONTRATISTA tenga registrada la actividad económica en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o certificados aportados con la oferta o con documentos existentes al interior de la Lotería del Meta.

6.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Fundamentados en el objeto del contrato, el oferente favorecido deberá presentar Garantía Única de Cumplimiento y/o Garantía Bancaria, constituida a favor de la Lotería del Meta, NIT.800.123.949-4 expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecidas en el país, cuya vigencia deberá corresponder a los siguientes criterios:



NIT. 800.123.949-4

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Probabilidad	Impacto	Calificación
1	General	Externo	Planeación	Regulación	Demora en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y firma de los términos de la invitación.	Retraso en el proceso de selección del contratista.	Coordinación a través del comité de contratación	1	5	6
2	General	Externo	Planeación	Regulación	Adquisición de un servicio que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas debido a errores cometidos en los estudios previos y diseño de pliego de condiciones o por falta de análisis del sector.	Mala calidad de la impresión, incumplimiento de las especificaciones.	Revisión detallada de la documentación antes de la apertura del proceso.	1	5	6
3	General	Externo	Planeación	Regulación	Aplicación errada de la legislación legal vigente y las normas aplicables a las E.I.C.E. en materia de contratación.	Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales	1. Actualización procedimiento de contratación. 2. Capacitación del Talento Humano.	1	3	4
5	General	Externo	Planeación	Regulación	Incumplimiento del contratista a causa de: Faltas del Personal Contratado Deficiente Supervisión Falta de respuesta a los requerimientos	-Manipulación de los equipos con los cuales se imprimen los resultados. -Controversias Contractuales -Sanciones administrativas, pecuniarias, disciplinarias y/o penales.	Revisión de la hoja de vida del personal asignado a la Lotería del Meta por parte del Contratista. Rendición de informes mensuales de supervisión. Cumplimiento del manual del Supervisor o interventor. Constitución de Garantías.	1	4	5

R

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

Además de lo anterior, deberá contar con póliza de responsabilidad extracontractual o empresarial y mantenerla vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

7.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y ESTIMACIÓN DE MECANISMOS DE COBERTURA

El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, no obstante lo anterior, dada la naturaleza de la actividad económica desarrollada por la firma invitada, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo al siguiente análisis:

Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Impacto	Probabilidad	ASIGNACIÓN	
					Contratista	Lotería del Meta
Demora en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y firma de los términos de la invitación.	Retraso en el proceso de selección del contratista.	Coordinación a través del comité de contratación	Mínimo	Moderada	0	100%
Adquisición de un servicio que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas debido a errores cometidos en los estudios previos y diseño de pliego de condiciones o por falta de análisis del sector.	Mala calidad de las listas de resultados y los materiales utilizados, demora en la entrega.	Revisión detallada de la documentación antes de la celebración del contrato y apertura del proceso.	Alto	Ocasional	0	100%
Situación de orden público que impidan la ejecución del contrato	Incumplimiento de la norma	Implementación de planes de contingencia	Alto	Fortuito	50%	50%
Aplicación de nuevos impuestos que incidan sobre los costos del contratista	Reclamaciones del contratista	1. Plan de inversión 2. Estudio de costos previo a la formulación de oferta.	Menor	Fortuito	100%	0

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Impacto	Probabilidad	ASIGNACIÓN	
					Contratista	Lotería del Meta
Incumplimiento del contratista a causa de: Faltas del Personal Contratado Deficiente Supervisión Falta de respuesta a los requerimientos Técnicos (Mala calidad) Conductas dolosas o culposas del contratista o de sus dependientes que afecten a la Lotería y a terceros	-Manipulación de los equipos con los cuales se imprimen los resultados de los sorteos. -Controversias Contractuales -Sanciones administrativas, pecuniarias, disciplinarias y/o penales.	Revisión de la hoja de vida del personal asignado a la Lotería del Meta por parte del Contratista. Rendición de informes mensuales de supervisión. Cumplimiento del manual del Supervisor o interventor. Constitución de Garantías.	Menor	Ocasional	100%	0

9. MANIFESTACION SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

JAVIER GUSTAVO LEAL BOLIVAR
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
y Apuestas Permanentes

ALEXANDRA GUZMAN ARIZA
Profesional Universitario de Sistemas

MILDRED LIZETH ROJAS LAVADO
Subgerente Administrativa y Financiera

WILLIAM FELIPE GÓMEZ DÍAZ
Profesional Universitario Contador